

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDO N° 280-86-JOAJ/AGN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
 Trámite Documentario
RECIBIDO
 03 JUL 1986
 Hora... 11.48 No.....
 Firma... *[Signature]*

A: Oficina de Administración

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Hurto

Fecha: Lima, 2 de julio de 1986

Con referencia a su memorando N° 295-86-AGN/OA, tengo el agrado de emitir la siguiente opinión:

Habiendo consultado su Despacho a diversas dependencias, vinculadas al control y custodia de bienes, debe tenerse presente en primer lugar las recomendaciones de "Bienes Nacionales" sobre necesidad de dar baja de los bienes sustraídos. Asimismo, adoptar las medidas necesarias para que en el futuro no se repitan hechos similares de acuerdo a las normas Técnicas de Control y que invoca el Jefe de Control Interno.

Totalmente debe tenerse presente el contenido del oficio N° 087-86-JUS/IC, el que indica que es imperativo que se establezca responsabilidad administrativa y económica a los servidores que de una u otra forma pudieran estar involucrados en los hechos denunciados.

Además, debo manifestar que no se me ha hecho llegar el proyecto de resolución jefatural que su memorando indicado menciona.

Atentamente,



DRA. CARMEN MORALES
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA

2

MEMORANDUM N° 295 -86-AGN/OA

A : Asesoría Jurídica
ASUNTO : Hurto en el Local Av, Wilson
FECHA : 17 JUN 1986

Con fecha 11-11-85 se produjo la desaparición de un ventilador, máquina de sumar y un radio marca Emerson, denunciados en la 6ta. Comisaría.

Con fecha 19-12-85 se produjo la desaparición de una máquina de escribir eléctrica.

Estos hechos fueron comunicados a la Dirección - de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Ministerio de Justicia y Jefatura Institucional, quien derivó a Control Interno.

Las respuestas fueron:

- Bienes Nacionales con Oficio N°211-85-VC-5601, indica se emita una Resolución dando de baja dichos bienes, enviando a su vez copia a la Dirección General de Bienes Nacionales.
- Contraloría General con Oficio N°136-85-CG-SA, manifiesta que el esclarecimiento de los hechos es materia que esta a cargo de la Policía de Investigaciones del Perú.
- Control Interno con Oficio N°023-86-AGN/JOCI, recomienda que se adopten las medidas necesarias sobre custodia y mantenimiento de inmuebles, mobiliarios y otros del AGN.
- Ministerio de Justicia con Oficio N°087-86-JUS/IG, indicando que es imperativo que se establezca responsabilidad administrativa y económica a los servidores que de una u otra forma pudieran estar involucradas en los hechos.

Esta Oficina reiteró las denuncias a la PIP y 6ta. Comisaría con fecha 14-3-86 con Oficio N°030-036-AGN/AASA sin resultado a la fecha.

El Area de Abastecimientos ha evacuado informes al respecto y se ha proyectado Resolución Jefatural.

Ante tal situación me permito solicitar su valioso opinión legal.

Atentamente,



CPC, Alfonso Ugarte
JEFE
Oficina de Administración

AUS/sma.